Fundación Pública Andaluza
San Juan de Dios de Lucena y
Fundaciones Fusionadas de Córdoba
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

(Expte. PA. 1/2026)

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N

Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 12:00:17 +01'00'

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4. PLAZO DE EJECUCIÓN
5. PRECIO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE FACTURACION Y PAGO
6. GARANTÍAS
7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA LICITADORA
8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
 8.1. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
 8.2. Presentación de las proposiciones.
 8.3. Contenido de las proposiciones.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. CRITERIOS DE ADJDICACIÓN
10. MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS.
11. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO
13. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN
14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN
15. CONFIDENCIALIDAD
16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
17. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
18. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN
19. IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA
20. JURISDICCIÓN COMPETENTE

ANEXOS

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 12:00:32 +01'00'

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

Entidad Contratante y Régimen Jurídico

La Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba (FSJD, en lo sucesivo) es una fundación del sector público andaluz, constituida en el 2015 como consecuencia de la fusión Obra Pía Simón Obejo y Valera, San Andrés y La Magdalena, Patronato Valeriano Pérez y San Juan de Dios y San Rafael, todas ellas cuentan con una larga trayectoria en el desarrollo de programas de atención residencial, fomento de la autonomía personal y lucha por la igualdad de oportunidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), FSJD se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la aplicación de dicha Ley. Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 3.1.h y 3.3.b de la LCSP, ostenta la condición de poder adjudicador que no tiene carácter de Administración Pública.

Naturaleza y Régimen Jurídico del Contrato

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se regirá, en cuanto a adjudicación por lo dispuesto en el artículo 318.b) LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Régimen de Efectos, modificación y extinción.

Los efectos y la extinción del contrato se regirán por las normas de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 319 de la LCSP, en relación con:

- El cumplimiento de las normas medioambientales, sociales y laborales.
- Las condiciones especiales de ejecución.
- La modificación del contrato.
- La cesión y subcontratación.

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 12:00:45 +01'00'

- La racionalización técnica de la contratación.
- La causa de resolución del contrato consistente en la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no resulte posible su modificación conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP.

Administración Electrónica

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad, y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Protección de Datos de Carácter Personal

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Carácter Contractual

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de los documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por FSJD, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 12:00:59 +01'00'

2. OBJETO DEL CONTRATO

La presente licitación tiene por objeto el contrato de servicios de mantenimiento de equipos climatización de las residencias que gestiona la Fundación que son las siguientes:

Residencia de personas mayores San Juan de Dios
C/ Calzada, 1. 14900. Lucena (Córdoba)
79 plazas de atención residencial y 20 plazas de unidad de estancia diurna

Residencia de personas mayores San Andrés
C/ Frailes, 18. Córdoba.
34 plazas de atención residencial

Residencia de personas mayores La Magdalena
C/ La Magdalena, 16. Dos Torres (Córdoba)
29 plazas de atención residencial

C.E.I. Simón Obejo y Valera
C/ Francisco Botello, 19, 14412 Pedroche (Córdoba)
35 plazas de atención socioeducativa

El objeto del presente contrato no es susceptible de ser dividido en lotes en atención a su propia naturaleza y a las ventajas que se pretenden obtener por el hecho de ser gestionado por una sola empresa.

Para la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia es 50532000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado.

A fin de poder facilitar el cálculo y la formulación de la oferta, las empresas interesadas en tomar parte en la licitación podrán visitar algunas de las instalaciones objeto del contrato. En todo caso las visitas tendrán que concertarse previamente por teléfono con la dirección de cada centro:

- San Juan De Dios. Tfno: 957500123
- San Andrés. Tfno: 957 491981
- La Magdalena. Tfno: 957134128
- CEI Simón Obejo y Valera 957137392

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 12:01:12 +01'00'

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación entendiendo como tal, en aplicación del artículo 100 de la LCSP, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación en base a las estimaciones de consumo a un año es de 5.566 € IVA incluido (en total 4.600 € más IVA), con el siguiente desglose:

Costes directos……	3.801,65 €
15 % Gastos generales……	570,25 €
6 % beneficio industrial……	228,10 €
21 % IVA……	966,00 €
Total……	5.566€

El valor estimado del contrato es de 23.000 €.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de 1 año a contar desde la firma del contrato, si bien podrá ser prorrogado por el periodo que el órgano de contratación de FSJD establezca hasta un máximo de 4 años más, siendo, por tanto, la duración máxima incluidas las prórrogas de 5 años.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario. Su preaviso se producirá al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Las prórrogas se formalizarán en el correspondiente documento.

Las prórrogas deberán acordarse de forma expresa antes de la finalización del contrato, sin que puedan producirse por consentimiento tácito, manteniendo inalterables las condiciones del contrato

5. PRECIO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 12:01:24 +01'00'

El pago del precio se realizará previa conformidad del responsable del contrato respecto a la correcta ejecución del servicio. El abono de las mismas se hará conforme a las normas de tesorería de FSJD en aplicación de la legislación vigente en dicha materia.

6. GARANTÍAS

Dadas las características de esta licitación y del contrato, no se exige ningún tipo de garantía provisional ni definitiva.

7.- APTITUD Y CAPACIDAD DE LA PERSONA LICITADORA

Los requisitos de capacidad que se indiquen a continuación deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las causas que implican una prohibición de contratar con el sector público previstas en el artículo 71 de la LCSP, y dispongan de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma establecida en el apartado siguiente.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 12:01:36 +01'00'

el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

Se considera causas que implican una prohibición para participar en esta licitación el incumplimiento de la legislación ambiental y realización de delitos contra los trabajadores o sanciones en materia social, según lo establecido en las instrucciones de contratación de FSJD.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En caso de UTE, todos sus componentes quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en los pliegos sin reserva o excepción alguna.

8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

8.1 Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 60.000 euros.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 12:01:53 +01'00'

8.2 Presentación de las proposiciones.

- Medios y plazo de presentación.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC - Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del citado anuncio.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

- Forma de presentación.

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 12:02:05 +01'00'

Al ser todos los criterios de adjudicación establecidos en el apartado9 cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar un único sobre electrónico a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad. El sobre único electrónico se denominará «Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas».

> Sobre único Electrónico. Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

8.3 Contenido de las proposiciones.

Se presentará, dentro del plazo señalado en la cláusula anterior, la documentación que se especifica en el presente Pliego, en un solo sobre electrónico con el siguiente contenido:

- Declaración responsable siguiendo el modelo del anexo I.

- Acreditación de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

- Oferta económica y de otros criterios de adjudicación. Se debe presentar siguiendo el modelo del anexo II.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, todos evaluables mediante aplicación de fórmulas:

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 12:02:20 +01'00'

1. Oferta económica. 60 puntos

Se asignará la máxima puntuación (60 puntos) a la oferta económica más baja admitida, siempre que no sea considerada anormalmente baja.

La puntuación del resto de ofertas se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pmax * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

Quedarán excluidas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación (4.600€, IVA excluido).

Ofertas anormalmente bajas

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando su importe sea inferior en más de un 10 % a la media aritmética de las ofertas admitidas o, en caso de que haya una sola oferta, el 10 % inferior al presupuesto base de licitación.

En tales casos se otorgará trámite de audiencia al licitador para que justifique la viabilidad de su oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

2. Descuento en materiales y precio de la mano de obra. 25 puntos

2.1. Porcentaje de descuento en materiales y piezas de recambio (máximo 15 puntos)

Se valorará el porcentaje de descuento ofertado para la facturación de materiales y piezas de recambio, aplicado sobre los precios del catálogo publicado por la empresa Salvador Escoda o catálogo equivalente de mercado vigente en la fecha de publicación del anuncio de licitación.

El catálogo se utilizará exclusivamente como referencia objetiva y homogénea para la comparación de ofertas y para la facturación de los materiales consumidos durante la ejecución del contrato, aplicando el descuento ofertado, sin que exista obligación de adquisición a dicha empresa.

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 12:02:37 +01'00'

La puntuación se asignará conforme al siguiente criterio:

- **0,3 puntos por cada 1 % de descuento ofertado.**
- **Máximo 15 puntos**, correspondiente a un descuento igual o superior al **50 %**.

2.2. Precio de la mano de obra en caso de mejoras de las Instalaciones ó actuaciones extraordinarias que puedan ser solicitadas por la Entidad Contratante (máximo 10 puntos)

Se valorará el **precio/hora de mano de obra** correspondiente a los trabajos necesarios para la ejecución del contrato.

A efectos de garantizar la comparabilidad de las ofertas, los licitadores deberán indicar el **Precio/hora de mano de obra (IVA excluido)**. Solo se facturará la mano de obra del técnico especialista. Dentro de esta casuística, no se podrá facturar desplazamiento por este concepto.

A efectos de referencia para la presentación de ofertas, se establece un **precio máximo de mano de obra de 48€/hora (IVA excluido)**.

La puntuación se asignará conforme a la siguiente fórmula:

- La **oferta económica más baja** obtendrá la **máxima puntuación (10 puntos)**.
- El resto de ofertas se valorarán **de forma proporcional**.

3.Reducción de plazos de respuesta. 15 puntos

a) Averías ordinarias (máximo 10 puntos)

Reducción del plazo máximo de respuesta establecido en 24 horas.

Se otorgarán 2 puntos por cada hora completa de reducción, hasta un máximo de 10 puntos (reducción máxima valorable: 5 horas).

b) Averías urgentes (máximo 5 puntos)

Reducción del plazo máximo de respuesta establecido en 8 horas.

Se otorgarán 2 puntos por cada hora completa de reducción, hasta un máximo de 5 puntos (reducción máxima valorable: 2,5 horas).

10.- VALORACIÓN DE OFERTAS

10.1. Mesa de Contratación.

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 13:56:07 +01'00'

La mesa de contratación será el órgano constituido al efecto para valorar y calificar las ofertas presentadas, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta: Dª. Irene Muñoz, responsable del Área financiera de FSJD
- Vocal técnica: Dª Caridad Rodríguez, directora de la Residencia La Magdalena.
- Secretaría Dª Rosa Ana González, directora de la Residencia San Juan de Dios.

10.2. Apertura, análisis y subsanación de la documentación del sobre único electrónico.

En el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación, se reunirá la Mesa para la apertura del sobre único electrónico de las personas licitadoras.

A continuación, la Mesa o el órgano de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego.

10.3. Evaluación y clasificación de las proposiciones.

Una vez leídas se procederá a clasificar las ofertas por orden decreciente de la puntuación obtenida y a realizar la propuesta de adjudicación a favor de la oferta mejor valorada.

En caso de empate entre dos o más ofertas se precederá según lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP.

11.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Documentación previa a la adjudicación.

El órgano de asistencia elevará al órgano de contratación de FSJD una relación de ofertas por orden decreciente de la puntuación obtenida, basada en los criterios indicados en el presente Pliego, acompañada de una propuesta de adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que presente dentro del plazo de 7 días la documentación que no conste en el Registro de Licitadores correspondiente y le sea requerida:

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 13:56:21 +01'00'

a) Obligaciones Tributaria

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

e) Acreditación de la capacidad de obrar y de la representación.

f) En caso de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad (art 150.2 LCSP)

En ese caso se procederá a requerir la documentación a la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 13:56:34 +01'00'

A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato y a su publicación en el perfil de contratante y a notificarlo a todos los licitadores.

11.2. Adjudicación del contrato.

Dentro del plazo de 15 días desde la adjudicación del contrato se procederá a su formalización. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

11.3. Formalización del contrato.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará a una o varias personas responsables del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

El adjudicatario, por su parte, nombrará a la persona que lo represente en este contrato y que actúe como interlocutor ante FSJD.

13. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá realizar el suministro con estricta sujeción a las condiciones establecidas en su oferta, las cláusulas del presente Pliego y las exigencias legales que regulen el almacenamiento, transporte y suministro de los productos que constituyen el objeto del presente contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados como consecuencia de la ejecución de este contrato.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 13:56:52 +01'00'

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condición especial de ejecución del presente contrato que el contratista se compromete al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

En caso de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, el contratista asume la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá proceder al cumplimiento de todas las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Las presentes condiciones especiales de ejecución tienen la consideración de obligación contractual esencial a los efectos de que un eventual incumplimiento pueda dar lugar a la resolución del contrato por remisión al art. 211 f) LCSP.

15. CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, FSJD no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de FSJD no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 13:57:05 +01'00'

tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

3. El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de FSJD a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de FSJD.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.

b) El mutuo acuerdo entre las partes.

c) Incumplimiento grave acreditado mediante informe técnico del responsable del contrato

d) Suministrar elementos que no son los que se han especificado en la oferta

e) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, el pliego y/o en el presente contrato, así como en la normativa específica que resulte de aplicación.

f) La suspensión por causa imputable a la FSJD del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.

g) la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.

h) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego en cuanto al tratamiento de datos personales.

i) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución expresadas en el presente pliego.

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 13:57:21 +01'00'

j) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la FSJD los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

17. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar a la celebración del contrato siempre que ésta se produzca antes de la adjudicación. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

Por su parte, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores que hubiesen presentado su oferta por los gastos en que hubiesen podido incurrir con un importe de 100 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

18. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 13:57:34 +01'00'

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

19. IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las actuaciones que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

20. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Córdoba, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 13:57:48 +01'00'

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./Dª. … … … … … … … … … … … … … … … … … … , con **DNI. Núm.** … … … … actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora … … … … … … … … … … … …, con CIF núm. … … … …, en calidad de … … … … … … [1]

DECLARA

PRIMERO.- Que está enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, y, asimismo, conoce el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento arriba indicado.

SEGUNDO.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas: (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso **deberá indicar:**

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas).

TERCERO.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el apartado de subcontratación

NO tiene previsto subcontratar.

SÍ tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

[1]Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N

Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 13:58:03 +01'00'

- ✓ La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:……
- ✓ El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:……
- ✓ **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:……

 Nombre o perfil empresarial 1:……
 Nombre o perfil empresarial 2:……
 Nombre o perfil empresarial 3:……

NO Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

SÍ Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:……
Nombre o perfil empresarial 2:……
Nombre o perfil empresarial 3:……

CUARTO.- Que en el supuesto de haberse señalado el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP,** ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

QUINTO.- Que, en caso de personas licitadoras extranjeras, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

FIRMA

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N

Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 13:58:50 +01'00'

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACION

Las propuestas deberán ser redactadas en español, conforme al modelo siguiente:

D/Dª....., con D.N.I....., actuando en su propio nombre o en representación de la empresa....., con CIF..... enterado de la convocatoria y habiendo leído el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación del contrato de servicios de mantenimiento de equipos climatización y agua caliente sanitaria de FSJD realiza la siguiente oferta económica por el año inicial de contrato y en su caso las prórrogas que se acuerden (IVA no incluido):

Precio _____€ (en letra_____ euros)

- **Porcentaje de descuento en piezas de recambio y materiales** ofertado por la empresa para la facturación de materiales sobre los precios de las piezas a utilizar en las labores de mantenimiento. Utilizando como referencia común y obligatoria a efectos del cálculo de la puntuación, el catálogo de precios que se encuentre publicado por la empresa **Salvador Escoda** en la fecha de publicación del anuncio de licitación de la presente licitación:
 ___ %
- **Reducción del plazo máximo de respuesta ante averías ordinarias**, establecido en 24 horas:
 _____ N horas
- **Reducción del plazo máximo de respuesta ante averías calificadas de urgentes**, establecido en 8horas:
 _____ N horas
- **Precio de la mano de obra para actuaciones no incluidas en el mantenimiento**, relativas a mejoras, modificaciones o ampliaciones de las instalaciones que, en su caso, sean solicitadas por la entidad contratante y deban ser facturadas de forma independiente al contrato de mantenimiento.

El licitador deberá indicar el **precio/hora máxima de mano de obra**, que será aplicado en dichas actuaciones:

- **Oficial técnico especialista en climatización/frigorista:** _____ € / hora

Los precios ofertados incluirán **todos los costes asociados a la mano de obra**, excluido el IVA, y serán los que se apliquen durante la vigencia del contrato para los trabajos de mejora o actuaciones extraordinarias que puedan ser solicitadas por la entidad contratante.

LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Firmado digitalmente por LUQUE SILLER MARIA DELCARMEN - 30958541N
Fecha: 2026.03.16 13:59:05 +01'00'